

O R D E N A N Z A N°: 1448/97.
Ramallo, 6 de mayo de 1997

V I S T O:

-----La Nota presentada por la Biblioteca Popular Fortunato Zampa de Villa Ramallo a este Honorable Cuerpo, mediante la cual solicitan ser eximidos de la obligatoriedad de pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza, en el Ejercicio 1997 para el inmueble de su propiedad; y

C O N S I D E R A N D O:

-----La función que cumple tanto social como cultural, apuntando a un enriquecimiento de toda la sociedad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1 Exímase de la obligatoriedad del pago de la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza, a la Biblioteca Popular Fortunato Zampa Personería Jurídica N°9361, para el inmueble de la CIRC. III - SECC "A" Fracción I - A - Parc.13b - Partida 4574 de la Localidad de Villa Ramallo, durante el Ejercicio Fiscal 1997 de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTICULO 2 Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DEL DIA 6 DE MAYO DE 1997.